

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses. pesetas; seis id. un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 307

DE INTERES PARA LAS INDUSTRIAS DE CONFITERIA

Procediéndose en la actualidad a la reorganización del sistema establecido para efectuar la distribución de los cupos de azúcar con destino a las industrias de confitería, y al objeto de lograr una mayor equidad en la misma, los industriales interesados remitirán a esta Delegación provincial, en el plazo máximo de diez días, declaración jurada ajustada al siguiente formulario:

- Razón social.
- Localidad.
- Domicilio.
- Contribución industrial.
- Capacidad.
- Número de obreros (exclusivamente confiteros).
- Antigüedad de la industria.
- Asimismo, deberá acompañarse la certificación correspondiente de la Delegación de Industria.

Se interesa de los industriales aludidos el más exacto cumplimiento y rapidez en el envío de los datos solicitados, ya que la falta de los mismos originará su exclusión de los cupos que se asignen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 17 de Marzo de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 308

PRECIOS DE PURES

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que, rectificadas debidamente los precios de los pures de legumbres, en lo sucesivo registrarán los siguientes:

Purés de primera clase, 3'35 pesetas kilogramo.

Idem de segunda, 1'70 id. id.

Estos precios se entienden de venta en fábrica para mercancía envasada en sacos, peso neto e incluido el costo del envase.

Todas las demás disposiciones dadas en la Circu-

lar núm. 260 de esta Delegación, publicada en el «B. O.» de la provincia de 29 de Enero pasado, quedarán vigentes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 17 de Marzo de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

CIRCULACION Y TRANSPORTES - INSPECCION

ANUNCIO

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca International, matrícula GU-1.497, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria, de esta provincia, que las características de este vehículo, son las siguientes:

Número del motor, F B B 7.708.

Número del bastidor, A-4-3.383.

Número de cilindros, 6.

Potencia en H. P., 25,8.

Forma del vehículo, Camión.

Número de asientos, 2.

Peso en vacío, 2.290.

Carga máxima 3.500.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente, que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 12 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, F. Enríquez. 637

(Derechos de inserción, 16'75 ptas.)

Ayuntamientos

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

El Alcalde Nacional de Robledillo de Mohernando.

Hago saber: Que esta Gestora municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, en sesión del día 8 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Sanz Fernández, don Andrés Varela Ojalvo, doña Lorenza Braniffat Ricad y don Pedro Marchamalo M.

Parte personal.—Don Emilio Real García, don Celedonio Vallejo Rojo, don Ignacio Alonso Pérez y don Guillermo Marchamalo Centenera.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al público por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 16 del actual, posesión de los Vocales natos y formación de listas electorales.

Día 21, desde las nueve a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 26, de las trece a las catorce, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 28, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, presenten desde el 16 de Marzo hasta el 31 del actual, las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que, el que no lo haga, serán fijadas de acuerdo con los documentos obrantes en esta Secretaría o por los datos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que les sean fijadas.

Robledillo de Mohernando 12 de Marzo de 1942.—
El Alcalde, Pedro Cubillo. 667

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y con el número 196 de 1941, se sigue sumario con motivo del hurto de una caja de víveres del tren corto de esta ciudad a Madrid, realizado en la Estación de Azuqueca en el mes de Agosto o Septiembre últimos, del furgón, cuya caja contenía dos panes de kilo, diez bollos, medio kilo de jabón, dos kilos de harina, un litro de aceite, el bote que lo contenía, cuatro cajetillas de tabaco de 0'55 pesetas y un bote de tomate de kilo, cuyo dueño se desconoce, y en su virtud, se le cita, por medio del presente, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, instruyéndole, al propio tiempo, de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guadalajara a 14 de Marzo de 1942.—El Secretario, Luis Abella. 667

ATIENZA

José Antonio Servulo Jiménez Castañeda, apodado «El Relojero», natural de La Estrella (Albacete), de estado casado, profesión jornalero, de 57 años de edad, hijo de Miguel y de Inés, domiciliado última-

mente en Carabanchel Bajo, por robo y asesinato, en el sumario número 51 de 1934 y fué puesto en libertad por las hordas marxistas, y caso de ser habido, se ponga a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a las judiciales que, de ser capturado, se ponga a disposición del citado Tribunal.

Atienza 14 de Marzo de 1942.—El Juez de Instrucción ejerciente, Mariano Ruilópez.—El Secretario habilitado, Virgilio Blanco. 665

JUZGADO MUNICIPAL DE MEDRANDA

Don Juan Aparicio de las Heras, Secretario del Juzgado municipal de Medranda.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del vecino don Tomás Domingo Vela, contra don Julián Torres Fraguas, que residió algún tiempo en Espinosa de Henares, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, costas y gastos, con fecha cuatro del mes actual, por el señor Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En el pueblo de Medranda a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; el señor don Lorenzo Muñoz Moreno, Juez municipal suplente, ha visto y examinado atentamente el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Tomás Domingo Vela, vecino de este pueblo, mayor de edad, de estado viudo y de profesión labrador, contra don Julián Torres Fraguas, hoy de ignorado paradero, lo que si algún tiempo estuvo domiciliado en Espinosa de Henares, mayor de edad, de profesión Médico, sobre reclamación de mil pesetas, costas y gastos, habiéndose celebrado el mismo en rebeldía por la no comparecencia del demandado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía a don Julián Torres Fraguas, a que abone al demandante don Tomás Domingo Vela, la cantidad de mil pesetas que le adeuda, más las costas y gastos de este procedimiento, quedando subsistente el embargo preventivo que recayó en la casa-hotel enclavada en el término de Espinosa de Henares, la cual queda deslindada en el fondo de esta sentencia, lo que se hará saber al demandado en la forma prevenida en los artículos 729, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal suplente, Lorenzo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Medranda, 4 de Marzo de 1942.—El Secretario, J. Aparicio.»

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el señor Juez municipal suplente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medranda siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Juan Aparicio.—Visto bueno.—El Juez municipal suplente, Lorenzo Muñoz.

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.) 671

SE VENDEN las leñas y el monte de Ciruelas.—Dirigirse a don Plácido Simón, en Trijueque. 3-3

(Derechos tres inserciones, 3'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.